



## Magnífico Ayuntamiento de Burriana

SECCIÓN PRIMERA  
Negociado de Contratación  
Expte. 2556/2024

Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día **28 de marzo de 2024**, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**“DESPACHO EXTRAORDINARIO SEGUNDO.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL DE CUANTOS DOCUMENTOS SE REQUIERA DE IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES – MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 48 DEL PLAN GENERAL (EXPTE. 2556/2024).**

Examinado el expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento y asesoramiento municipal de la tramitación de los documentos técnicos y jurídicos precisos para la Modificación puntual n.º 48 del Plan General, que califique los terrenos afectados por la construcción de la EDAR como Equipamiento de Infraestructura-servicio urbano (QI) de la red primaria de dotaciones públicas y califique como vía pública los terrenos por los que se prevé discurra el trazado de las tuberías para la impulsión y colector de retorno de aguas regeneradas; mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y por un importe de 35.000 € IVA incluido (28.925,62 € más el IVA 6.074,38 €)(expte Gest 2556/2024).

### Considerando:

I. Se ha dado cumplimiento al artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones justificativas, que constan en los pliegos y en el expediente efectuado al efecto:

- la iniciación del expediente por parte de la Alcaldía.
- la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- el informe de insuficiencia de medios
- los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera
- los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato
- las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

II. Se trata de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

III. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio; de conformidad con lo establecido en los artículo 145.4 y conteniendo el objeto del contrato prestaciones de





## Magnífico Ajuntament de Burriana

carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad representan más del 51% de la puntuación asignable.

Tanto por su valor estimado y que entre los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superan el 45% del total, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

**IV.** El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil del contratante, al objeto de asegurar la transparencia y acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, debiéndose publicar al menos la documentación relacionada en el artículo 63 de la LCSP.

**V.** Por la Intervención de Fondos se ha certificado la existencia de saldo suficiente para la autorización del gasto, mediante la retención de crédito en la aplicación presupuestaria 01.151.22799008 denominada Estudios y Trabajos Técnicos.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Jefa de la Sección Primera de Contratación, reguladores de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 121 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido informes por la Intervención de Fondos y por la Secretaría General.

De conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Jefa de la Sección Primera de contratación, con la conformidad de la Secretaria Municipal; la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene que delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2852/23, de 8 de julio, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración, gestión, seguimiento y asesoramiento municipal de la tramitación de los documentos técnicos y jurídicos precisos para la Modificación puntual n.º 48 del Plan General, que califique los terrenos afectados por la construcción de la EDAR como Equipamiento de Infraestructura-servicio urbano (QI) de la red primaria de dotaciones públicas y califique como vía pública los terrenos por los que se prevé discorra el trazado de las tuberías para la impulsión y colector de retorno de aguas regeneradas; así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, por el importe máximo de 35.000 € IVA incluido ((28.925,62 € más el IVA 6.074,38 €).

**Segundo.-** Acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, previsto y regulado en el artículo 159 de LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de 35.0000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.151.22799008 denominada Estudios y Trabajos Técnicos. RC 202400008214.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido





## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Nombrar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal.

**Sexto.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación que constan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que lo contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Secretaria

